

Junta del Colegio Médico N.º 16. de Abril de 1832 sobre  
el informe pedido por el G.º Subdelegado de Policía de  
esta Ciudad à causa del cólera asiático.

Pres. D.ºs. En Salom. <sup>ca</sup> día, concurridos los S.ºs.  
Rector. D.ºs el margen, se leyó el informe puesto para  
Montes. el G.º Subdelegado de Policía de esta Ciudad, à causa  
Pivrol. del cólera asiático, puesto por los S.ºs. Comis.ºs  
Torra. nuevos nombrados en Junta N.º 11. del present.  
Jimenez. fe mes; y se acordó aprobarlo, y se remite en el  
Mataos. día de hoy. Con lo que se concluyó esta  
Solano. Junta que firmaron los S.ºs. de S.º.  
Eyo en fe de ello =

J.º de S.º  
Rector

D.º Montes  
Villa  
S.º

AVSA





N.º

SUBDELEGACION PRINCIPAL

DE POLICÍA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Hallandome con un  
 orden del Sr. <sup>no</sup> para la obser-  
 vancia mas estricta y riguro-  
 sa de las medidas sanitarias  
 q. deben adoptarse para q.  
 no se propague el colera asia-  
 tico q. se ha manifestado  
 en Paris, el 27. de setiembre  
 ultimo, he acordado (segun  
 lo participo con esta ofta.) al  
 Sr. Superintendente G.ºal. de  
 Policia del Reyno) que V. S. sin  
 perder momento, se sirva man-  
 dar se reúnan los catedra-  
 tes de medicina afin de que  
 con sus buenos conocimientos  
 me informen de las medidas  
 q. podran tomarse para  
 la salubridad pp.ºa, cuyo

informe necesito para  
presentarlo en la mañana  
del diez y seis a la Junta  
de Sanidad y Policia, ele-  
vandolo igualm<sup>te</sup> a la Con-  
sideracion del Gov.<sup>no</sup> en el fono  
inmediato.

Dios que. a. S. S. m. a.  
Salam. ca 14. de Abril de  
1892.

Vicente Cabot

Por Sector de la Universidad de esta ciudad



Remito al Sr. Adjunto informe puesto por el colegio  
de Medicina de esta ciudad acerca de las medidas contra  
los que deben adoptarse para que no se propague  
el colera asarico que a ha manifestado en Paris el  
24 de Mayo ultimo y me pedia en su oficio del  
presente. Dijo D. Salamanca Abril 16 de 1832 = Dr.  
Luis de la Cruz, Rector = Sr. Subdelegado Civil de Policia de  
esta ciudad.

AVSA



El Colegio Médico de esta Real Universidad entiendo el oficio q. V. S. dirige al Sr. D. P.  
de ella para que le dicte las medidas mas oportunas y conducentes ala conservacion dela  
salud publica amenazada por la manifestacion del colera-morbo en un pais vecino encuentra  
brillantes motivos para elogiar el celo de V. S. en la premura con que exige tales medidas. Co-  
noce al mismo tiempo la dificultad para contrarrestar antes de 48 horas de un modo satisfac-  
torio y digno de su nombre en un asunto de tanta gravedad. Sin embargo las tareas no  
intermiten desde el momento en que tubo noticia del oficio citado de V. S. y sostenida  
por el dñe que el colegio abriga de su oril a esta noble ciudad, ala Prov. entera y acars ala  
Ispaña toda, le han proporcionado la satisfaccion de poder dar el dictamen siguiente.

Conociendo los Médicos entodo tiempo dela notable variedad que debian producir en  
opiniones sobre el caracter contagioso o solamente epidemico de las enfermedades populares  
entoda sus disposiciones preventivas, creian deber ocuparse lo primero en la resolucion de  
este problema ala vista de qualquiera arto de bastador que amenazaba sus comarca. S.  
Se les acusa con bastante ligereza algunas veces de haber gastado inutilmente el tiempo  
en vanas disputas, mientras la enfermedad destruia y arrasava pueblos enteros: los médicos  
gaditanos sufieron esta censura aron en 1800, y su memoria hubiera quedado manchada  
sin la pluma elocuente de un profesor imparcial. No puede dudarse dela utilidad  
que traeria consigo la resolucion del citado problema. Obligado el médico a conservar  
y fomentar las relaciones sociales y a destruir viciosos temores capaces de turbar el orden;  
no menos que a dictar providencias severisimas que aseguren la conservacion de la salud  
publica, llenaria entonce con seguridad ambos deberes; jamas llegaría el caso de aumen-  
tar los males, y siempre atajaría sus progresos. El colegio sin embargo cree que seria  
imprudente ocuparse al presente en tales controversias. Las sospechas evidentes de  
caracter contagioso del colera morbo autorizan las medidas que dictará en este supuesto. Es  
necesario sufrir pequeños males por evitar con alguna seguridad otros mayores. Por  
otra parte el colegio entiende haber hallado el secreto de todos los recursos practicables en  
ambos casos, y cubra conciliar todas las medidas haciendo casi insignificantes y esterilizando las  
diferencias puramente teoricas acerca de la epidemia y el contagio. Asi en efecto pues que  
los hechos no deciden aun sobre el caracter especifico, contagioso o solamente epidemico  
de esta enfermedad obviadas muy detenidamente, todo lo que se ha escrito acerca del  
colera morbo con este objeto nada prueba: Se citan hechos en pro y en contra: todo  
se explica por las predisposiciones individuales y nada sin ellas. Un sujeto que sale de  
un foco de infeccion puede llevar el germen de una epidemia a otro lugar y dar origen  
a un mal que puede evitarse con un aislamiento: no hará mas que ser accidentalmente  
contagioso en muchos casos. Ahora pues el método preservativo del colera morbo  
debe abarcar dos objetos importantes que se correspondian sucesivamente.

1<sup>o</sup>. Aislamiento, incomunicación, de las personas y efectos provenientes de los puertos  
endonde se ha declarado la enfermedad. Las primeras deberán ser alojadas en sitios sencillos  
y vastos capaces, con la libertad necesaria para sus peregrinaciones y las posibles comodida-  
des que exigen el derecho de gentes y nuestros propios intereses: su permanencia aboul-  
o en los lugares miserables en que se las encierra suele ser mas perjudicial que su  
libre comunicacion. La ventilacion de los segunditos; su desinfeccion por medio de los  
croquis de soda y de cal tan elogiados, las fumigaciones de Quinon-Morocan var-  
rian para poder darlos curso despues de un tiempo suficiente para inspirar segun-  
didad. En uso de cordura a las autoridades y venerables de los departamentos a que se  
destinan una y otra, sin olvidar por esto las locuciones con agua y aspersiones de  
vinagre, y el uso y limpieza de las ropas; la eleccion de alimentos y de mas servicios  
nos de que se hablara despues respecto de los habitantes de un Pais aun no invadido  
por el colera. Ya veis que la ejecucion de estas medidas corresponde muy particular-  
mente a las autoridades de nuestros puertos y costas y de los pueblos limítrofes ala Fran-  
cia. La incomunicacion y aislamiento deberán tener lugar aun con mayor cau-  
telosidad de Prov.<sup>a</sup> a Provincia y de Pueblo a Pueblo, si por desgracia se manifestare  
la terrible enfermedad en nuestros Paises sueltos. El terreno mismo favoreceria este  
aislamiento, y para procurarle debia atenderse a los limites geograficos natura-  
les marcados por montañas, rios y bosques mas que a las divisiones Provinciales  
y territoriales. En una misma poblacion no debia apreciarse este nuevo poder.  
En lugar de aislar con facilidad se nos situaba en una colina, y los estragos no  
son tan generales: en aquellas calles privilegiadas en una misma poblacion por su  
posicion topografica saldrán tantos viles a los inficionados de otros viles, sin  
que puedan temer tanto estragos como en el caso contrario. Pero esto se refiere  
ya a los medios neutralizantes e impeditivos de la propagacion del contagio de  
Pueblo a Pueblo en un mismo Pais, cuyo porvenir <sup>se</sup> no esta ahora en claro  
de manifestar.

Ademas la enfermedad es parmodica y se reproduce por imitacion: esto se  
ve ya por el famoso ejemplo de Boerave &c; la inflamatoria por la absor-  
cion de sus productos: el colera morbo participa de ambos generos: es prudente  
en consecuencia tratarle como rigorosamente contagioso y por que se ha de negar,  
sin haber pensado en ello si quiza, que en la detonacion nerviosa (sideracion) a  
que suumben como ala accion de un golpe fulminante, los colericos, no puede  
haber irradiacion de una intensidad desconocida para capaces de turbar el  
equilibrio nervioso y producir la enfermedad en las personas situadas dentro de  
la esfera de actividad del agente nervioso cuyo limites no conocemos. Pero  
asegurame que este no sea un fluido mas activo aun que el electrico. 

venmos con respetuoso silencio, y ala veneracion que profesamos al autor de la naturaleza unamos la curiosidad suficiente para averiguar á estos sus secretos afueras de Nabays.

2º. Equilibrio entre lo físico y moral el predominio del sistema nervioso, en acción exagerada no son siempre las predisposiciones mas fuertes. La persona de la clase indigente que permanece unida en la miseria operando todo de la providencia con una ignorancia supina, confiando al acaso, piensan poco, y no obstante son avaras mas prontos que los sujetos laboriosos aunque tan miserables. Los de temperamento linfático; los mal alimentados y sucios estan mas expuestos: parece pues una especie de detonacion nerviosa la que constituye lo epasmodico del colera que ala manera de una chispa electrica consume y consume con celeridad prodigiosa una constitucion deteriorada, una maquina mal sostenida. La perdida del equilibrio es muy facil en estos sujetos por una commocion nerviosa que sus deiles fueran vitales no puedan contrarrestar. Aun así no dice que los sujetos irritables estan mas expuestos precisamente como tales. Con consiguiente el mantenimiento de este equilibrio nervioso debe procurarse directamente por los medios que se expondran en el titulo siguiente. Sin embargo hay causas que le destruyen inmediatamente supuesta de antemano una median disposicion en los sujetos: estas causas podran llamarse epasmodicas: producen en efecto una especie de colera morbo que a veces se presenta aislado, y esto basta para distinguirlo de la especie inflamatoria, aunque frecuentemente vengun juntas; diferencia considerada por Hipócrates en su distincion de colera seco y humedo. Alla accion de tales causas se opone ventajosamente con las medidas que siguen.

El valor, la seguridad ó integridad estan consideradas siempre como los medios preservativos mas eficaces en cualquier especie de epidemia. Las virtudes cívicas, mas la que debe relucir aquella confianza que vinda ala resignacion enabra al Heroe del Evangelio sobre todos los de la antigüedad, son las mas propias para conseguir aquella serenidad y dulzura de alma que reclaman en estos casos los intereses particulares y el bien social. Estas devrian promoverse por todos los medios que estan al alcance de la Religion y de la Política; y las mismas ventajas sembrarian tambien indirectamente ala vista del celo empujado con q. las autoridades locales pongan en ejecucion todas las medidas sanitarias á satisfaccion de los habitantes. Esto usan acostumbrándose á tales medidas y llegarian á ser impavidos cualquier cosa que pudieran reputarse aterradora. Seria importantísimo la supension de toda efervescencia moral al desque se grande fregia y agitacion continuada, y que quiescen en una quietud considerable; la moderacion en las pasiones violentas como el amor, la ira, la ambicion, la avaricia &c. y absoluta remocion de los deprimidos como el miedo, la humillacion &c. Pero esto podran ser en muchos casos para

coronando los efectos de las primicias y neutralizando mutuamente. Cuyo la Dicción  
Don. Federico Filsofo.

35. Preparación, alimentación saludable. es indispensable que la clase indigente sea  
socio de la inmediata con una copia económica, vestidos de abrigo y aseo y  
vacaciones higinicas. Me fecto pueden reunirse en un fondo comun las limosnas que  
caritativamente se dan alas quexas de las casas y de las comunidades religiosas; o si  
fueren necesario impondrá una moderada contribucion a proporción de las fortunas.  
La duenos de las casas de estos infelices sean obligados ala reparacion de ellas y en mayor  
ventilacion, para que no aparezcan el veneno destructor en sitios obscuros e infectados  
de miasmas deletereos.

Sean expulsados de esta ciudad los pobres mendigos que no sean naturales o no hayan  
sido recibidos de los menores tribunales de esta ciudad conforme ala medida adoptada ya por  
la junta de caridad en el año del 878 con motivo de la peste de Tanager. De este modo sera  
menor honeros el desempeño de los socorros indicados, haciendo extensiva esta medida  
alos demas pueblos. Pero como puede suceder que algunos de estos tenga mas probes natura-  
les vecinos o moradores que los que pueden sostener las clases acomodadas de los mismos,  
deberán velar y proveer a su subsistencia las autoridades sean respectivas caberales, re-  
paciendo girando una contribucion en la forma indicada para sostener esta clase  
privilegiada y tan acreedora ala atencion y esfuercios de un semejante; ala vez  
que pueden darte la ocupacion mas análoga a su conosci<sup>to</sup> y fueras afines de que  
por fuerza algunos se abandonen; bien que por otra parte el ejercicio y la ocupacion  
son por si mismos poderosos preservativos de las epidemias.

Se ha reconocido que los pescados salados, las carnes ahumadas, y las que han sufrido  
ya alguna descomposicion favorecen la manifestacion del colera-morbo. Se velará  
sobre la venta de los primicias y prohibirase la de las ultimas vago las penas a que son  
accedores los envenenadores publicos. Lo mismo debe entenderse de las frutas ver-  
des o mal sazonadas, de las legumbres &c.

El abuso de las bebidas espirituosas es sumamente nocivo: y necesita de mayor  
cuidado en la Inspeccion y reconcomi<sup>to</sup> de los vinos.

Como estos titulos anteriores no pueden clasificar un notable imperfeccion  
las medidas importantes de policia medica, por la relacion y entace  
que todas ellas tienen entre si, el colegio no tenia abien exponerlas a continuacion.

16. Deben limpiarse en especies de acequias llamadas Alberca, de puntos inmundos  
de materias animales y vegetales corrompidas; las letrinas, vasucos, como tambien  
los parages donde hay aguas estancadas; por que todo esto puestas son focos especiales  
de infeccion, procurando que en citadas albercas tenga el agua un descenso libre y  
facil, pues que son los principales recipientes de las inmundicias de esta poblacion.

esta operacion deberá hacerse á la mayor brevedad por el tiempo que demora presenta-  
ria al tiempo de mas calor, y se repetirá dos veces por semana.

2.<sup>o</sup> - Se designarían puntos y los sitios mas ventilados de cada una de las de que se abiera de  
para lavaderos publicos, en donde se lavarian las inmundicias y aguas todas, con  
impresion de rigurosas penas á las infracciones, cuidando de no limpiarlas diarias antes de la  
salida del sol, y labandolos con escoba. Las letrinas portátiles que constantemente se usen  
eran en esta nacion se han muy del caso en esta ciudad, y se dará su disposicion  
si se tratare de construir las, como es facil.

3.<sup>o</sup> - Deberá retirarse del centro y acribarse de la poblacion todos los que pueden alimentar  
la putrefaccion de las sustancias animales y vegetales, estableciendo á alguna distan-  
cia de ella y en los puntos que se designarían por mandato de la autoridad las pocilgas  
para el ganado de crida, el mercado de las pulas, la venta de las que no están del todo  
lavadas, y los almacenes de estas, prohibiendo á los cofreiros y panderoseros su preparacion  
en la forma que lo hacen á las puertas de sus talleres. Esta prohibicion comprende  
igualmente las fabricas de velas de abo.

4.<sup>o</sup> - Con igual escoba se ha de hacer que en los parages publicos aun en los pocos frecuentados  
se retiren el excremento y limpiez, abriendo las calles, ceradas, como lo han  
varias en esta ciudad.

5.<sup>o</sup> - Se prohiben á todos se permitiera la entrada ni detencion de las carnes ó pescados q.  
hayan sufrido el menor principio de descomposicion. Los mismos que se descomponen  
en estos casos atasan á decirse al interior de los buques, ademas de la prohibicion que  
cansa considerados como alimentos.

6.<sup>o</sup> - Se harian visitas domiciliarias con frecuencia para la exacta ejecucion de estas  
medidas.

7.<sup>o</sup> - Se inspeccionarian los cuarteles, hospitales y demas establecim.<sup>tos</sup> donde se encuentran  
acumulado muchos individuos, y se cuidara de darlos la atencion necesaria para que  
las causas estén con la separacion conveniente, y cada sujeto pueda respirar por  
si mismo en su atmósfera propia. La acumulacion de mucha tropa en esta  
ciudad sea nociva.

8.<sup>o</sup> - En las calaveras de esta cárcel y en particular deberian hacerse frecuentes fumigaciones  
con el cloro gasoso, y tomar tanto en ellas como en el depósito de penales las mas  
necesarias medidas de ventilacion y limpieza para neutralizar el mal tanto en  
sus permanentes de infeccion. Las mismas fumigaciones se practicarán en las casas  
particulares que lo necesitan y se facilitará á los inquilinos el consentimiento necesario  
para hacerlas.

9.<sup>o</sup> - Las flegmas estarian abiertas desde el amanecer hasta media mañana y después  
igualmente hacerse en ella las dichas fumigaciones sin permitir desde ahora la  
intercomunicacion entre personas en un mismo punto de esta ciudad.

excepción de los recintos religiosos bajo la responsabilidad mas severa.

10- Se de absoluta necesidad el establecimiento de un cementerio lejano de la población. El colegio dice que la Puerta de Villa Sordán es el sitio mas apropiado, que se de luego reserva para los interesam<sup>tos</sup>, mandando de abilitarlo en cuanto en la mejor forma.

11- Se acudirá a arrojar y enterrar en sitios distantes los restos y desperdicios de la carnicería y mataderos practicando igualmente en ellos las fumigaciones. Las cuadras se limpiarán con frecuencia esportando el estiércol y depositandolo en los barrancos y las calles coleras deberán alejarse de la ciudad y paises publicos.

12- Cada vecino deberá regar diariamente y por mañana y tarde una onza de cal con la parte de sal o spherula que corresponde a su pertenencia.

13- En los tiempos húmedos y frios se harán hogueras en que se quemén materias aromáticas, por cuya acción se moderan los efectos de la atmosfera. Los grandes fuegos tan recomendados en la antigüedad pueden ser utiles en el colera morbo no solo dispersando los gases y purificando la atmosfera, sino tambien calentandola y secandola, pues que todo conviene en que la temperatura fria y humedad que sucede a la caliente y humedad produce la constitucion atmosférica mas favorable al desarrollo de esta epidemia.

14- Se establezcan baños, si es posible en cada cuartel. Es bien sabido que el baño puede ser para la curacion del colera morbo, esta promoció de salud y no es menos constante la dificultad de promoverlo entre sujetos de una piel seca y semi obstruida. Por lo tanto se han practicado con esta la misma medida. Baños y limpiezas.

15- Se dividirá la ciudad en ocho cuarteles con asignación en cada uno de los venerables Parrocos que comprendan dos vecinos condecorados, un Médico, cirujanos y Boticarios que con algun auxilio del gobierno formen junta particular cuyo objeto sea la rigurosa observancia de todo lo prevenido. Esta junta estará encargada de la ejecución de la medida anterior y cuidará especialmente de la limpieza y aseo de los pobres por medio al baño, interpolando la autoridad si fuere necesario. Una medida analoga es aplicable a toda la Provincia.

16- Seá necesario establecer cuatro hospitales, uno para cada do cuartel, bajo la inmediata inspección de estas juntas particulares, y al cuidado de los dos Médicos y cirujanos que les correspondan. Estos hospitales serán destinados esclusivamente para los enfermos del colera, reservando el hospital general para los que fueren atacados de enfermedades esporádicas entiendo de la invasión. Se designarán los sitios apropiados para el establecimiento de estos hospitales.

17- Se establezcan otros dos fuera de la ciudad que sirvan tambien de lazareto con suficiente separación y capacidad para ambos objetos.

18- Los Médicos del campo y los de los pueblos de la provincia avisarán a la junta central.



de la ciudad por conducto de las juntas particulares de la manifestación de cualquiera  
motivos sospechosos que fueren observados. Los vomitos perniciosos diarreas, colicos,  
inapetencia, indigestiones, batidos, jaquica, insomnios, sueños perados, se consideran  
de esta clase, por que se presentan epidemicamente segun observacion de Loden  
medico imperial en Moscow, cuando viene el colera-morbo.

19- Finalmente como no es de esperar alguna indicación de esta P. D. donde  
primero pueda demeritarse el colera o cualquiera otra epidemia, si de todo inte-  
res que la referida medida se adopten con igual energia en todos los distritos, no solo  
por que todos son igualmente dignos de participar de los incalculables beneficios que  
nos reportara el muy acedente al S. S. si tambien por que de este modo se  
opone una multiplicada barrera a la invasion del mal.

Y para estar seguros de que la ejecución de estos y cuantos medios convenientes  
a la salubridad publica puedan regirse en otra penetración, serán seguidos  
muy particularmente en esta ciudad de mayor suceso, pues que por ellos se debe  
evitar al menos, o disminuir considerablemente las enfermedades endemi-  
cas que como las intermitentes invaden la mayor parte del año con gran nume-  
ro de perjudicantes.

El Colegio condhuye manifestando de nuevo sus mejores deseos y prontitud  
en los servicios convenientes a la salud publica, a que esta dedicado por su ministerio  
y entiendo que si por desgracia se presentase la epidemia en nuestra comarca  
sera necesario dictar ulteriores medidas que serian para entonces. Interante  
el Decano del mismo, como individuos de la junta de ciudad se refieren a cua-  
lesquiera dudas y dificultades que se ofrezcan.

Salamanca 16 de Abril de 1832. = D. Iorgio a U. S. D.  
D. L. = D. Luis delgado, y Demos Rector = D. J. G. Montes = D. J. P. de la Riva = Señor Subdelegado Pral de Peluía de esta Provincia

AVSA



Compteur de l'Unité de l'Intelligence  
de l'Académie de l'Art.

AVVA

